

14372



879235

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO /
DEPTO. PROGRAMAS Y TALLERES
JFRS/RVP/Mol.

2671
108448

Nº 2529 /P-2018

LAS CONDES, 28 AGO 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;

OFICINA
DE
PARTES

- El Informe Nro. **34** que detalla la solicitud de contratación de personal a Honorarios por Programa, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario y autorizado con fecha **8 de Agosto de 2018**.
 - El Contrato a Honorarios, de la persona señalada en el presente Decreto.
 - El Informe de Imputación del Departamento de Finanzas, que se indica.
 - El Decreto Alcaldicio Sección 1ª. N°5999 del 22 de Agosto de 2018.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO

1.- RATIFÍCASE en todas y cada una de sus partes el **Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa **"CULT.RECR. Y TALLERES PARA PERSONAS CON DISCA.2018"**.

NOMBRE	RUT	COMETIDO	FECHA CONTRATO	VIGENCIA	VALOR PERIODO	INF. IMP.
GUZMAN GONZALEZ PATRICIO GABRIEL	14.173.295-1	JUEZ DE PARTIDA ATLETISMO, 5º OLIMPIADAS DE LA DISCAPACIDAD	16 de Agosto de 2018	31 de Agosto de 2018	\$63.000	Nº 7294/2018

2.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Ítem 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna N° **001 HONORARIOS PROGRAMAS SOCIALES**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



- DISTRIBUCIÓN**
- Dirección de Control
 - Depto. de Finanzas
 - Depto. Programas y Talleres
 - DEPTO. DE DISCAPACIDAD
 - Oficina de Partes
 - Interesado (a)



CONTRATO A HONORARIOS

En Las Condes, a **16 de Agosto de 2018**, entre Don **OMAR SAFFIE LAMAS**, [REDACTED] [REDACTED] **R.U.T. Nº5.788.499-1**, Alcalde (S) de la Municipalidad de Las Condes, ambos con domicilio en Av. Apoquindo Nº3.400, comuna de Las Condes y Don (a) **GUZMAN GONZALEZ PATRICIO GABRIEL, R.U.T. Nº14.173.295-1**, Nacionalidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] **CONDES**, se ha convenido lo siguiente;

PRIMERO

Por el presente instrumento, Don **OMAR SAFFIE LAMAS**, en la calidad que comparece y en representación de la Municipalidad de Las Condes, contrata a Don (a) **GUZMAN GONZALEZ PATRICIO GABRIEL**, para que realice el cometido de **JUEZ DE PARTIDA ATLETISMO, 5º OLIMPIADAS DE LA DISCAPACIDAD**, con cargo al Programa **"CULTURA, RECREACION Y TALLERES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2018"**, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de Don (a) **GUZMAN GONZALEZ PATRICIO GABRIEL**, serán de una renta bruta total de **\$63.000.-** (SESENTA Y TRES MIL PESOS), con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$56.700.-** (CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS), suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, visadas por el Departamento Programas y Talleres y certificado de la Dirección de Desarrollo Comunitario que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle;

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Agosto	63.000	56.700
MONTO TOTAL	\$ 63.000	\$ 56.700

Sin perjuicio de lo anterior y si fuera procedente, los honorarios correspondientes al último mes de prestación de servicios, podrán ser pagados durante dicho mes, previa certificación del cumplimiento de su cometido.

TERCERO

Para el cumplimiento del presente contrato Don (a) **GUZMAN GONZALEZ PATRICIO GABRIEL**, deberá:

- a) Ejecutar su cometido en cumplimiento de los objetivos del Programa.
- b) Mantener una conducta proba durante el desarrollo de su cometido.

CUARTO

Dejase establecido, en el presente Contrato a Honorarios que Don (a) **GUZMAN GONZALEZ PATRICIO GABRIEL, R.U.T. N°14.173.295-1**, conforme Declaración Jurada Simple de Inhabilidades e Incompatibilidades, firmada para el efecto e Informe de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5º, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

QUINTO

El **DEPTO. DE DISCAPACIDAD**, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, será la unidad municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas en el presente contrato.

SEXTO

La duración del presente contrato será por el día **31 de Agosto de 2018**.

Durante la vigencia del Contrato, la Municipalidad de Las Condes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, podrá proporcionar vestuario en calidad de préstamo a Don (a) **GUZMAN GONZALEZ PATRICIO GABRIEL**. Su uso durante el desarrollo de actividades propias de la prestación de servicio en el Municipio, se entiende obligatorio. La entrega de prendas se efectuará mediante recibo, por el cual Don (a) **GUZMAN GONZALEZ PATRICIO GABRIEL**, se responsabilizará de su mantención y buen uso.

SEPTIMO

La Municipalidad de Las Condes podrá poner término anticipado y en cualquier momento al presente contrato sin expresión de causa, en cuyo caso Don (a) **GUZMAN GONZALEZ PATRICIO GABRIEL**, no tendrá derecho a indemnización alguna.

OCTAVO

Para todos los efectos legales que digan relación al presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO

El presente contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

DECIMO

Se deja constancia que Don (a) **GUZMAN GONZALEZ PATRICIO GABRIEL**, no tendrá la calidad de funcionario (a) municipal, para ningún efecto legal.


DECIMO PRIMERO

El presente contrato se suscribe en siete ejemplares de igual tenor y data, quedando seis en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del interesado (a).

La personería de don **OMAR SAFFIE LAMAS**, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4949 del 20 de Diciembre de 2010.


OMAR SAFFIE LAMAS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE
SUBROGANTE


GUZMAN GONZALEZ PATRICIO GABRIEL
R.U.T. Nº14.173.295-1